

LEY Nº 5041

Plan de Obras Públicas, Rubro XVI.
apruébase.

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, san-
cionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Apruébase el Rubro XVI del
Plan de Obras Públicas decretado bajo
el número 10.433 de fecha 4 de julio

de 1945, modificado por Decreto número 16.442 de fecha 28 de setiembre de 1945, autorizándose al Poder Ejecutivo a la adquisición de campos con destino al establecimiento de aeródromos en el territorio de la Provincia y a la prosecución de la obra de infraestructura aeronáutica ya iniciada, de acuerdo a la Ley número 4488.

Art. 2º La suma de pesos 1.142.258,82 moneda nacional, acordada en el Rubro XVI del Plan de Obras Públicas del año 1945, se tomará del Rubro XVIII, ítem 8 de la Ley número 4539, a cuyo fin déjase sin efecto hasta el monto citado las restricciones que establece el artículo 8º de la Ley número 4758.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO E. CURSAOK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Hernani Morgante,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 11 de octubre de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.
MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS: —

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas, Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, Diputados, 1946, págs. 505, 506. (Junio 19).

Despacho de comisiones. Tomo I, Diputados, 1946, pág. 1063. (Agosto 1º).

Aprobado en general y particular. Tomo II, Diputados, 1946, págs. 1214, 1217. (Agosto 8).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES: —

Proyecto en revisión, entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda. Tomo Senado, 1946, págs. 647, 648. (Agosto 21).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo Senado, 1946, págs. 1199, 1201. (Setiembre 27).